



1821 Universidad de Buenos Aires

Dictamen Firma Conjunta

Número:

Referencia: Dictamen C.E N° 5

COMISIÓN EVALUADORA

DICTAMEN N° 5/24

Buenos Aires, 22/08/24

Expediente: EX-2024-00159490- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

Procedimiento: Contratación Directa n° 08/24

I) CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

1. Señor Silbino Maldonado - Director de Mantenimiento
2. Señora Silvina Emanuelli- Directora de Doctorado
3. Señora Libertad Domínguez - Directora de Investigación

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo estipulado en el pliego de bases y condiciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto n° 1023/01 y Concordantes y el Libro I, Título 53, Capítulo A del CÓDIGO UBA: Reglamento de Contrataciones para la Universidad Nacional de Buenos Aires. –

II) OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO

Tramita el presente pedido la Dirección General de Coordinación, siendo el objeto de contratación la provisión del servicio de seguros varios para la Facultad, de acuerdo a lo solicitado en orden n° 4.-

III) PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Para el presente se utilizó el encuadre legal de compulsa abreviada por monto, establecido en el artículo n° 18 del reglamento de Compras y Contrataciones de la UBA (hasta 600 módulos = \$ 27.000.000,00).

En el procedimiento seguido se ha dado cumplimiento: a la normativa precitada, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Libro I Título 53 Capítulo A del CÓDIGO UBA, al Decreto N° 1023/01, y demás normativa concordante y complementaria.-

IV) CONVOCATORIA

En la presente contratación directa nro.: 08/24 se han cursado invitaciones a SESENTA Y SIETE (67) proveedores del ramo junto con la correspondiente publicidad en el sitio Web de la Facultad (www.sociales.uba.ar – comunicacioninstitucional@sociales.uba.ar), en Mercados Transparentes (rrii@mercadostransparentes.com), en la Unión Argentina de Proveedores del Estado (uape@uape.org.ar), Cámara Argentina de la Mediana Empresa (comunicación@came.org.ar), Cámara Argentina de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (info@camarampm.com.ar), en Equipo Mutual Pyme (info@mutualpyme.com) y en la cartelera de la facultad, según constancias obrantes de órdenes n° 57 y 58.-

V) EMPRESAS OFERENTES

Se han presentado, conforme surge del acta de apertura obrante en orden n° 124, las siguientes empresas:

1. FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U.\$
16.657.571,32
2. NACIÓN SEGUROS S.A. \$ 925.203,88

3. EVOLUCIÓN SEGUROS S.A.....	\$
2.568.354,00	
4. LIFE SEGUROS DE PERSONAS Y PATRIMONIALES S.A.....	\$
1.153.378,28	
5. NOBLE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	\$
231.769,70	

VI) HABILIDAD DE LOS OFERENTES Y REQUISITOS FORMALES

- La firma **FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U (CUIT N° 33-70736658-9)** ha cumplido con la presentación de la documentación formal requerida en el pliego de bases y condiciones particulares, según constancias en **orden n° 125** (plazo de entrega, condición de pago y mantenimiento de oferta), pág. 39 y 40 (formulario de datos básicos personas jurídicas), pág. 41 y 42 (declaración jurada de elegibilidad), pág. 43 y 44, (declaración jurada de habilidad para contratar con la UBA), pág. 45 (declaración jurada de domicilio electrónico), pág. 46 a 48 (declaración jurada de intereses – Decreto 202/2017), pág. 49 (formulario de origen del servicio), pág. 50 (formulario de exportaciones), pág. 51 (formulario de micro y mediana empresa) y pág. 59 a 63 (poder firmante/estatuto social) - **orden n° 127** (copia del balance de los dos últimos ejercicios económicos) - **orden n° 176** (inscripción en RUPUBA)- **orden n° 177** (cumplimiento de la Res. Gral. de la A.F.I.P. N° 4164-E/2017)- **orden n° 182** - pág. 1 y 2 (constancia de inscripción AFIP) y pág. 3 (certificado REPSAL)- y **órdenes n° 187 y 203** (garantía de oferta).-
- La firma **NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-67856116-5)** ha cumplido con la documentación formal requerida en el pliego de bases y condiciones particulares, según constancias en **orden n° 129** (plazo de entrega, condición de pago y mantenimiento de oferta)- **orden n° 130** - pág. 11 (declaración jurada de domicilio electrónico), pág. 14 a 16 (declaración jurada de intereses – Decreto 202/2017), pág. 17 y 18 (formulario de datos básicos personas jurídicas), pág. 19 (formulario de origen del servicio), pág. 20 (formulario de micro y mediana empresa), pág. 21 (formulario de exportaciones), pág. 22 y 23 (declaración jurada de habilidad para contratar con la UBA), pág. 23 y 24 (declaración jurada de elegibilidad)- **órdenes n° 131 a 141** (copia del balance de los dos últimos ejercicios económicos)- **órdenes n° 142 y 143** (poder firmante/estatuto social)- **orden n° 176** (inscripción en RUPUBA)- **orden n° 179** (cumplimiento de la Res. Gral. de la A.F.I.P. N° 4164-E/2017)- y **orden n° 183** - pág. 1 (constancia de inscripción AFIP) y pág. 2 (certificado REPSAL). No es obligatoria la presentación de garantía de oferta, teniendo en consideración que encuadra en la excepción establecida por el art. 95, inc. 3 (reglamento de compras y

contrataciones de la UBA), debido a que el monto de la garantía es menor a cinco (5) módulos.-

- La firma **EVOLUCIÓN SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-50005062-0)** ha cumplido con la documentación formal requerida en el pliego de bases y condiciones particulares, según constancias en **orden n° 145** (plazo de entrega, condición de pago y mantenimiento de oferta), pág. 24 y 25 (declaración jurada de intereses – Decreto 202/2017) y pág. 27 (declaración jurada de domicilio electrónico)- **orden n° 149** (poder firmante/estatuto social), **órdenes n° 150 a 155** (copia del balance de los dos últimos ejercicios económicos), **orden n° 176** (inscripción en RUPUBA), **orden n° 178** (cumplimiento de la Res. Gral. de la A.F.I.P. N° 4164-E/2017), **orden n° 184** - pág. 1 (constancia de inscripción AFIP) y pág. 2 (certificado REPSAL), **orden n° 188** (garantía de oferta), **orden n° 195** pág. 4 (formulario de datos básicos personas jurídicas), pág. 5 (declaración jurada de elegibilidad), pág. 7 (formulario de exportaciones), pág. 8 (formulario de micro y mediana empresa) y pág. 9 (formulario de origen del servicio)- y **orden n° 201** (declaración jurada de habilidad para contratar con la UBA).-
- La firma **LIFE SEGUROS DE PERSONAS Y PATRIMONIALES S.A. (CUIT N° 30-50005154-6)** ha cumplido con la documentación formal requerida en el pliego de bases y condiciones particulares, según constancias en **orden n° 157** (plazo de entrega, condición de pago y mantenimiento de oferta), pág. 8 a 14 (poder firmante/estatuto social)- **orden n° 160** - pág. 34 (declaración jurada de domicilio electrónico), pág. 37 a 39 (declaración jurada de intereses Decreto 202/2017), pág. 40 y 41 (formulario de datos básicos personas jurídicas), pág. 42 (formulario de origen del servicio), pág. 43 (formulario de micro y mediana empresa), pág. 44 (formulario de exportaciones), pág. 45 y 46 (declaración jurada de habilidad para contratar con la UBA) y pág. 46 y 47 (declaración jurada de elegibilidad)- **órdenes n° 162 a 168** (copia del balance de los dos últimos ejercicios económicos)- **orden n° 176** (inscripción en RUPUBA)- **orden n° 180** (cumplimiento de la Res. Gral. de la A.F.I.P. N° 4164-E/2017)- **orden n° 185** - pág. 1 (constancia de inscripción AFIP) y pág. 2 (certificado REPSAL)- y **orden n° 189** (garantía de oferta).-
- La empresa **NOBLE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-70812715-5)** ha cumplido con la documentación formal requerida en el pliego de bases y condiciones particulares, según constancias en **órdenes n° 170** (plazo de entrega, condición de pago y mantenimiento de oferta), pág. 8 (declaración jurada de domicilio electrónico), pág. 11 a 13 (declaración jurada de intereses – Decreto 202/2017), pág. 14 a 15 (formulario de datos básicos personas jurídicas), pág. 16 (formulario de origen del servicio), pág. 17 (formulario de micro y mediana empresa), pág. 18 (formulario de exportaciones), pág. 19 y 20 (declaración jurada de habilidad para contratar con la UBA) y pág. 20 y 21 (declaración jurada de

elegibilidad)- **orden n° 171** - pág. 1 a 25 (poder firmante/estatuto social)- **orden n° 176** (inscripción en RUPUBA) – **orden n° 181** (cumplimiento de la Res. Gral. de la A.F.I.P. N° 4164-E/2017)- **orden n° 186** - pág. 1 (constancia de inscripción AFIP) y pág. 2 (certificado REPSAL) - **orden n° 190** (garantía de oferta)- y **orden n° 194** (copia del balance de los dos últimos ejercicios económicos).-

VII) OBSERVACIONES PRESENTADAS A LAS OFERTAS

Que en **orden n° 205** la firma **NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-67856116-5)** presentó las siguientes observaciones:

1. Para el renglón nro. 4 la empresa Federación Patronal SAU cubre sólo ubicación 4 ascensores y 1 caldera. Suma asegurada \$ 160.000.000.-
2. Para el renglón nro. 4 la empresa Life Seguros de Personas y Patrimoniales SA cubre por una suma asegurada \$ 128.000.000 y no especifica cantidad de calderas ni ascensores.-
3. Para el renglón nro. 4 la empresa Noble Compañía de Seguros SA no especifica cantidad de calderas ni ascensores. Suma asegurada \$ 160.000.000.-

Corresponde rechazar las observaciones efectuadas en base a las siguientes consideraciones:

1. Corresponde rechazar las observaciones efectuadas a la firma Federación Patronal S.A.U. al renglón n° 4, en razón de lo expresado en orden n° 210, por la firma y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: *“La oferta presentada por Federación Patronal Seguros S.A.U. para los renglones 4 y 5 corresponde a la cobertura básica por Responsabilidad Civil Comprensiva para Establecimientos Educativos con el adicional de Ascensores/Montacargas y/o Calderas, encontrándose en un todo de acuerdo con lo solicitado tanto en el pliego como en las circulares correspondientes (...)”*.- Asimismo debe tenerse presente que el informe técnico correspondiente -obstante en orden n° 199- establece que la firma Federación Patronal SAU da cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas en el renglón n° 4.-
2. Corresponde rechazar las observaciones efectuadas a la firma Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A. al renglón 4, en razón de lo expresado en orden n° 212 por la firma y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: *“Renglón 4: Según la información proporcionada en la licitación, se solicitó cubrir el 80% del monto total de \$ 160.000.000. Por lo tanto, el valor de nuestra*

cotización para este renglón es de \$ 128.000.000, conforme a los requisitos especificados. (...) Especificación de Cantidades: En respuesta a la observación sobre la falta de especificación de la cantidad de calderas y ascensores, queremos reiterar que nuestra cotización para ambos renglones (4 y 5) incluye la siguiente nota: "Condición de cobertura: Cantidad de ascensores y calderas según listado suministrado en el pliego." Esta especificación está alineada con la información proporcionada en el pliego de condiciones inicial y en las circulares posteriores(...)". Asimismo debe tenerse presente que el informe técnico correspondiente -obrante en orden n° 199- establece que la firma Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A. da cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas en el renglón n° 4.-

3. Corresponde rechazar las observaciones efectuadas a la firma Noble Compañía de Seguros S.A., la cual cumple con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones particulares en cuanto a la cantidad de ascensores y calderas y en cuanto a la suma asegurada, de acuerdo a lo establecido por el informe técnico obrante en orden n° 199.

VIII) INFORME TÉCNICO

Lo manifestado en el informe técnico emitido por la Dirección General de Coordinación obrante en orden n° 199 –como archivo de trabajo- y que de acuerdo a lo informado en el mismo:

- **FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U.** no cumple con especificaciones técnicas en los siguientes renglones: 6, 7, 8 y 10.
- **NACION SEGUROS S.A.** no cumple con especificaciones técnicas en los siguientes renglones: 5, 6, 7 y 10.
- **EVOLUCION SEGUROS S.A.** no cumple con especificaciones técnicas en los siguientes renglones: 4, 5 y 8.
- **LIFE SEGUROS DE PERSONAS Y PATRIMONIALES S.A.** no cumple con especificaciones técnicas en los siguientes renglones: 1 y 5

IX) ORDEN DE MÉRITO

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°1** es el siguiente:

1. NACION SEGUROS S.A.
2. NOBLE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

3. EVOLUCION SEGUROS S.A.
4. FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U.

El orden de mérito de la propuesta en condiciones de competir referente al **renglón n°2** es el siguiente:

1. FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U.

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°3** es el siguiente:

1. EVOLUCION SEGUROS S.A.
2. FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U.

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°4** es el siguiente:

1. NOBLE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
2. LIFE SEGUROS DE PERSONAS Y PATRIMONIALES S.A.
3. FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U.
4. NACION SEGUROS S.A.

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°5** es el siguiente:

1. NOBLE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
2. FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U.

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°6** es el siguiente:

1. LIFE SEGUROS DE PERSONAS Y PATRIMONIALES S.A.
2. EVOLUCION SEGUROS S.A.

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°7** es el siguiente:

1. LIFE SEGUROS DE PERSONAS Y PATRIMONIALES S.A.
2. EVOLUCION SEGUROS S.A.

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°8** es el siguiente:

1. LIFE SEGUROS DE PERSONAS Y PATRIMONIALES S.A.

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°9** es el siguiente:

1. LIFE SEGUROS DE PERSONAS Y PATRIMONIALES S.A.
2. EVOLUCION SEGUROS S.A.
3. FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U.

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°10** es el siguiente:

1. LIFE SEGUROS DE PERSONAS Y PATRIMONIALES S.A.
2. EVOLUCION SEGUROS S.A.

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al **renglón n°11** es el siguiente:

1. LIFE SEGUROS DE PERSONAS Y PATRIMONIALES S.A.
2. EVOLUCION SEGUROS S.A.
3. FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U.

X) EVALUACIÓN

En atención a lo que antecede, efectuado el análisis de las ofertas presentadas y la documentación de las mismas, la Comisión Evaluadora aconseja:

1. **APROBAR** la tramitación realizada.
2. **RECHAZAR** la observación presentada en orden n° 205 por la firma NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-67856116-5)
3. **DESESTIMAR** la oferta de la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U. (CUIT N° 33-70736658-9) referente a los renglones n° 6, 7, 8 y 10 por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones particulares.-
4. **DESESTIMAR** la oferta de la firma NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-67856116-5) referente a los renglones n° 5, 6, 7 y 10 por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones particulares.-
5. **DESESTIMAR** la oferta de la firma EVOLUCION SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-50005062-0) referente a los renglones n° 4, 5 y 8 por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones particulares.-
6. **DESESTIMAR** la oferta de la firma LIFE SEGUROS DE PERSONAS Y PATRIMONIALES S.A. (CUIT N° 30-50005154-6) referente a los renglones n° 1 y 5 por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones particulares.-
7. **PREADJUDICAR** la presente, del modo que sigue:

A FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U. (CUIT N° 33-70736658-9)

Renglón n° 2 por única oferta admisible y por un importe total de.....\$11.216.198,04 IVA incluido.-

A NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-67856116-5)

Renglón n° 1 por menor precio ajustado al pliego y por un importe total de.....\$ 201.540,00 IVA incluido.-

A EVOLUCIÓN SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-50005062-0)

Renglón n° 3 por menor precio ajustado al pliego y por un importe total de.....\$703.848,96 IVA incluido.-

A LIFE SEGUROS DE PERSONAS Y PATRIMONIALES SA (CUIT N° 30-50005154-6)

Renglones n° 6, 7, 9 y 11 por menor precio ajustado al pliego y renglones n° 8 y 10 por única oferta admisible por un importe total de.....\$240.148,57 IVA incluido.- 11

A NOBLE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-70812715-5)

Renglones n° 4 y 5 por menor precio ajustado al pliego y por un importe total de.....\$230.995,08 IVA incluido.-

IMPORTE TOTAL ACONSEJADO ADJUDICAR: PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.592.730,65) IVA incluido.-

COMISIÓN EVALUADORA